



Municipalidad de Rosario

RESOLUCION Nº 483/25

"2025 – ROSARIO 300 AÑOS", 18 de agosto de 2025.

VISTO, que por Resolución Nº382/25 de fecha 27 de junio de 2025, se aprobó las Bases y Condiciones para la CONVOCATORIA LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN ARTÍSTICA CÁPSULA #4: FORMA CANCIÓN, organizado por la Secretaria de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario, a través de la Casa Vanzo Wernicke. En dicha cápsula el enfoque de investigación y producción se centrará en la canción como universo creativo; y

CONSIDERANDO, lo dispuesto por el jurado en el acta de fecha 31 de julio del corriente año, conformado por: Paula Imhoff DNI Nº28.072.277, Nanci Rojas, DNI N.º26.355.784, Yanina Bossus DNI Nº24.795.270 y Lucía Seisas DNI N.º29.449.520; siendo necesario proveer al respecto y en uso de sus atribuciones:

LA SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º: DEJAR ESTABLECIDO, los seleccionadas de la CONVOCATORIA LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN ARTÍSTICA CÁPSULA #4: FORMA CANCIÓN, organizado por la Secretaria de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario, a través de la Casa Vanzo Wernicke:

Anabel Martin, DNI N.º27.697.126 - Monto \$300.000.- (Pesos Trescientos Mil).

Juan Bautista Santiesteban, DNI N.º.35.654.071 - Monto \$300.000.- (Pesos Trescientos Mil).

Gera Vitali, DNI N.º.33.469.822 - Monto \$300.000.- (Pesos Trescientos Mil).

Agustina di Pratula, DNI N.º29.207.937 - Monto \$300.000.- (Pesos Trescientos Mil).

Martín José Moreno, DNI N.º31.873.673 - Monto \$300.000.- (Pesos Trescientos Mil).

Julia Bartulovich, DNI N.º41.001.768 - Monto \$300.000.- (Pesos Trescientos Mil).

Lucas Ciliberti, DNI N.º41.512.726 - Monto \$300.000.- (Pesos Trescientos Mil).

Juliana Arias, DNI N.º 43.313.014 - Monto \$300.000.- (Pesos Trescientos Mil).

SUPLENTE EN ORDEN DE MÉRITO:

Mailén Bascourleguy, DNI Nº39.505.457

Alma Andrada, DNI Nº44.321.559

Giulia Antonelli, DNI N.º41.904.096

ARTÍCULO 3º: El gasto total que asciende al monto de **\$2.400.000.- (Pesos Dos Millones Cuatrocientos Mil)** que demanda el cumplimiento del presente texto legal, deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria del ejercicio vigente: 00.00.11079.1.11.24.00.1.01.01.4.1.05.01.03.14 (Gratificaciones por Concursos, Premios y Otros).

ARTICULO 4º: INSERTAR, por la Oficina de Despacho de la Secretaría de Cultura y Educación. Dar difusión en la página web municipal. Hecho, archivar.



Nicolás Charles
Subsecretario de Innovación Cultural
Secretaría de Cultura y Educación
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO